



CUT: 169583-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0387-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 29 de mayo de 2023

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	169583-2021	Fecha	19 de octubre de 2021
RAMOS CUSI, MIGUEL ANGEL, DNI 30836862			
Representado por:		Documento	
GIRALDO CELESTINO COAGUILA COAGUILA		RUC 20606206586	
Informe Formalización		Fecha	
0003-2023 - ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL		22 de febrero de 2023	

CONSIDERANDO:

Que, el predio denominado “ LA LADERA” materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: POLOBAYA (PCHI-48010101-B29) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0003-2023 ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, de la Administración Local de Agua Chili; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

Que, de la revisión del presente procedimiento se advierte que la Comunidad Campesina de Polobaya, mediante escrito de fecha 06.05.2023, señala cuales son las áreas de terreno que están excluidas de la propiedad de su Comunidad Campesina debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11048751 y que están consideradas como privadas en mérito al trámite que vienen iniciando ante COFOPRI, para la asignación de un código catastral; asimismo manifiesta no tener oposición alguna al presente trámite, anexando a su escrito copia del plano de conjunto del territorio de la Comunidad Campesina de Polobaya debidamente visado por el Proyecto de titulación de Tierras y Catastro Rural -PETT de la Dirección Regional Agraria Arequipa del Ministerio de Agricultura de Arequipa hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, donde se aprecia los terrenos privados y otros.

Que, conforme lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, sobre Uso de agua en Comunidades Campesinas y

Comunidades Nativas, que indica que: Las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas que así lo requieran podrán acogerse a la Formalización del Uso del Agua siguiendo las disposiciones de esta Resolución Jefatural en lo que resulte aplicable; asimismo en aras de garantizar los derechos de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas referidas en el artículo 64° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; es que se procedió a evaluar la documentación presentada y se advirtió que el derecho de uso de agua fue requerido por parte la organización de usuarios en representación de la administrada.

Que, conforme el artículo 7° sobre Territorio Comunal, de la Ley de Comunidades Campesinas, Ley 24656; que señala: Las tierras de las Comunidades Campesinas son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación y son inembargables e imprescriptibles. También son inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley fundada en el interés de la Comunidad y deberá pagarse el precio en dinero por adelantado. Es por ello, que la Comunidad Campesina de Polobaya, reconoce expresamente los derechos de propiedad asignados a la administrada, sin manifestar oposición alguna al presente procedimiento de licencia de uso de agua con fines agrícolas; por lo tanto, evaluada la documentación presentada corresponde otorgar el derecho de uso de agua a favor de la administrada.

Que, el predio denominado “ LA LADERA” materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: POLOBAYA (PCHI-48010101-B29) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0003-2023 ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, de la Administración Local de Agua Chili; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 2745.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de RAMOS CUSI, MIGUEL ANGEL con DNI 30836862, conforme al siguiente detalle:

Titular		
RAMOS CUSI, MIGUEL ANGEL, DNI 30836862		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Organización		
Junta:	JUNTA DE USUARIOS CHILI NO REGULADO DEL SECTOR HIDRÁULICO CHILI NO REGULADO -CLASE B	
Comisión:	Comisión de Usuarios de Agua Polobaya	
Predio		
LA LADERA		
Código predio	Area Total(ha)	Area servicio(ha)
12942	0.23300	0.23300
Bloque riego		
POLOBAYA (Cód: PCHI-48010101-B29)		

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Arequipa
		Prov.	Arequipa
		Dist.	Polobaya
	Administrativa	AAA	Caplina Ocoña
		ALA	Chili
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:245755.00, N:8167561.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río POLOBAYA				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:248731.00 N:8165640.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	2745.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
233.0	210.0	233.0	226.0	233.0	226.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
233.0	233.0	226.0	233.0	226.0	233.0

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a RAMOS CUSI, MIGUEL ANGEL con DNI 30836862, JUNTA DE USUARIOS CHILI NO REGULADO DEL SECTOR HIDRÁULICO CHILI NO REGULADO - CLASE B y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/VDGJ